

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

30934 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en la localidad de La Velilla, en el término municipal de Pedraza (Segovia) Expediente ED-0106/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A ha iniciado, expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas:

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, Tomo 13, Hoja 28, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento localidad La Velilla término municipal de Pedraza (Segovia):

- Número: 10928

- Masa de agua: Guadarrama-Somosierra 400054

- Clase de aprovechamiento: Otros usos industriales Industrias productoras de bienes de consumo (Toma de cauce)

- Titular: D. Francisco Jaquotot Janer NIF: 0*1*6*5*X, D^a. Isabel Garre Murua NIF: 5**3*7*7T

- Término municipal y provincia de la toma: Pedraza (Segovia)[1]

- Caudal máximo (l/s): 445,000

- Título del derecho: Prescripción Acta de Notoriedad. Notario de Sepúlveda D. Alberto Llobell-Muedra y Resolución D.G. 26-3-1981. Transferencia Escrituras Compra-Venta Y Ratificación, Notario de Madrid D. Manuel Ramos Armero y Resolución C.H.D. De 14-1-1987. Transferencia Escritura Compraventa 12-2-1992. Notario De Madrid D. Juan M. Jorge Romero. Resolución De 16-7-1992. CHD. Inscripción Provisional. "Dos" Transferencia. Escritura de Reducción de Capital Social y Modificación de Artículo Estatutario 29-12-1993. Notario De Madrid D. Isidoro Lora-Tamayo Rodríguez. Resolución De 14-12-1994. Confederación H. Del Duero. Inscripción Provisional

- Observaciones: Momento fecha: Resolución

Expediente: I-7679-SG. Expediente Alberca: 27/1978; 563/1986; 2107/1992; 1921/1994. Expediente Integra: C-0003/1978. TF-0043/1994.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 10 de agosto de 2026, el inicio el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el informe del Servicio de Apoyo Técnico, de fecha 27 de agosto de 2025, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., que muestra que el aprovechamiento, identificado en el apartado anterior I-7679-SG, cuenta con instalaciones de tipo toma lateral con presa de derivación, en estado de abandono y no dispone de contador; se trata de un antiguo batán, posteriormente molino hidráulico harinero y finalmente "fábrica de luz", que se halla en desuso desde hace varias décadas. Incumple la Orden TED/1191/2024[2].

A la vista de lo expuesto se pone de manifiesto la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 12 de agosto de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento de que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED-0106/2025 (TTEC), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

[1] Según Catastro actual la parcela se ubica en DS Diseminados 1 Polígono 501 Parcela 68 001100300VLS35E con referencia catastral 40184A501000680000ZT

[2] Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 31 de octubre de 2024.

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Carlos García Merino.

ID: A260040568-1